



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

**DIAGNÓSTICO  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 469  
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA  
DE GÉNERO**



## **CONTENIDO**

<b>MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO .....</b>	<b>3</b>
<b>ANÁLISIS ESTADÍSTICO .....</b>	<b>17</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>32</b>
<b>ÁRBOL DE PROBLEMAS .....</b>	<b>33</b>
<b>ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA .....</b>	<b>38</b>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO.....</b>	<b>38</b>
<b>ANÁLISIS DE POBLACIÓN OBJETIVO .....</b>	<b>39</b>
<b>ÁRBOL DE OBJETIVOS .....</b>	<b>41</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA.....</b>	<b>43</b>



## **MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO**

El Programa Presupuestario representa la oportunidad de promover acciones coordinadas y conjuntas en los tres órdenes de gobierno y Organismos Autónomos del Estado y su creación está fundamentada en aspectos centrales de los derechos humanos de las mujeres alineados al marco normativo internacional y nacional que se señala a continuación:

### **INTERNACIONAL**

#### **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)**

Es el principal instrumento internacional de Derechos Humanos de las Mujeres, precisa las características de la discriminación contra las mujeres y la define como toda aquella distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los Estados partes se comprometen a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y a tomar en todas las esferas particularmente en las esferas política, económica, social, cultural y civil todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones y establece tres principios básicos, el principio de igualdad, de no discriminación y de responsabilidad del estado.

Así como, a tomar las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.



## **La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)**

Tiene el propósito de proteger los Derechos Humanos de las Mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas en el ámbito público como privado, consigna que “la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.”

Consagra que “Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Y que los estados partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos”.

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas y políticas públicas para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que la conforman buscan de manera integral reducir todas las formas de violencia y la discriminación que viven las mujeres y niñas. Estableciendo metas específicas en el Objetivo 5 Igualdad de Género y el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

El Objetivo 5 Igualdad de Género, establece que terminar con las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además es crucial para el desarrollo sostenible y señala como metas:

Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado; Reconocer



y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos; Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales; Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles, entre otras.

Por su parte el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas señala que, sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el Estado de derecho, no es posible alcanzar el desarrollo sostenible y señala como metas:

Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura; Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países. en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia; Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible, entre otras.



## **NACIONAL**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La reforma en materia de Derechos Humanos que se realizó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva a rango constitucional los derechos fundamentales de las personas, así como un reconocimiento al más alto nivel de los Tratados Internacionales en la materia.

Lo anterior conlleva la obligación de que todas las autoridades, incluyendo a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con el deber expreso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en todo el territorio nacional.

El reconocimiento expreso en materia de derechos humanos que hace nuestra principal carta de derechos ubica jerárquicamente la preponderancia que guardan los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, así como cada una de las acciones que se implementen por parte de los gobierno federal, estatal y municipal, con el propósito de transitar de la igualdad formal de las mujeres, a la igualdad sustantiva.

También señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.



La Ley designa las competencias de este y otros ordenamientos aplicables a los tres órdenes de gobierno que ejercerán de acuerdo con sus atribuciones:

Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;

Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas;

Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere; y

Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Esta ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley, las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;



Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;  
Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y  
La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que le conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

## **Ley de Planeación Nacional**

Esta Ley tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar en ella las actividades de la Administración Pública Federal por lo que es importante destacar que los siguientes numerales fundamentan las acciones que alimentan el programa presupuestario.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, basada en 8 principios de los cuales destacan: La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población y;

La perspectiva de género como un principio para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

En ese mismo sentido, el artículo 9, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que esté sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Por lo que deberá integrarse un Sistema Nacional de Planeación Democrática en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promoverá la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población,





distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

## **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Esta Ley tiene por reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. La existencia del Programa Presupuestario permitirá impulsar dar cumplimiento a nivel estatal al:

Artículo 27 que establece que los anteproyectos deberán contener acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género y;

El artículo 111 que manifiesta se deberán considerarse indicadores a través de un Sistema de Evaluación de Desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública.

Estableciendo que el Sistema de Evaluación del Desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

## **ESTATAL**

### **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de las mujeres, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como privado.

Establece en su artículo 13 que los poderes públicos y los organismos públicos autónomos del Estado, en el ámbito de su competencia, deberán: Comprometerse con la efectividad del derecho de igualdad entre mujeres y hombres;



Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de políticas económicas, laborales, sociales, culturales, civiles y de cualquier otra índole que desarrollen, a fin de evitar la segregación de las personas por su sexo;

Diseñar, implementar y evaluar mecanismos que permitan la colaboración y cooperación entre los órganos que integran el poder público, en la aplicación efectiva del derecho de igualdad entre mujeres y hombres;

Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en la representación política;

Desarrollar, implementar y evaluar mecanismos que permitan la erradicación de la violencia de género, así como la discriminación por sexo;

Fomentar instrumentos de colaboración entre los diferentes órganos de poder, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas, para la implementación efectiva del derecho de igualdad;

Asegurar el uso de un lenguaje no sexista en todas las áreas de la administración pública estatal y municipal y su fomento en todas las relaciones sociales;

Transversalizar el principio de igualdad de trato y de no discriminación por sexo en todas las relaciones sociales; y

Atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, en igualdad de condiciones, en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad pública.

El artículo 14 establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los tres órdenes de gobierno y los órganos autónomos en el Estado deberán garantizar, en el ámbito de su competencia, el principio de igualdad entre mujeres y hombres en sus acciones y políticas públicas y en el 14 bis que corresponde al Instituto Veracruzano de las Mujeres:

Dar seguimiento a los indicadores de género, con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas en la vida de las mujeres y los hombres; Formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado;

Promover acciones para transversalizar la perspectiva de género en todos los organismos públicos,

Proponer la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado;

Promover y dar seguimiento a la implementación de la paridad de género en el ámbito de representación política y en los puestos directivos, entre otros.

Atendiendo a lo anterior, el artículo 16 señala que, en dichas acciones y políticas que desarrollen deberán establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural y el artículo 17 los lineamientos que se deberán considerar.



## **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Tiene por objeto definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

Establece en su artículo 19 que son facultades y obligaciones del Gobierno del estado:

Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

Formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

Vigilar el cumplimiento de la Ley y de los instrumentos internacionales aplicables; y difundirla por todos los medios públicos y a través de los medios de comunicación, en español y en las lenguas indígenas habladas en el estado

Educar en los derechos humanos a las mujeres en su lengua materna;

Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición multiétnica del estado;

Vigilar que los usos y costumbres de la sociedad no atenten contra los derechos humanos de las mujeres;

Coordinar la creación de programas de reeducación y reinserción social con perspectiva de género para las personas agresoras;

Realizar campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas;

Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

Coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas;

Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las



mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos;

Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, y sobre la efectividad de la aplicación de las medidas para su prevención, atención, sanción y erradicación;

Promover ante las autoridades competentes la adopción de las medidas de protección que requiere la mujer o la niña que haya sido víctima de violencia;

Instar a los medios de comunicación para que no promuevan imágenes sexistas estereotipadas de mujeres y hombres para superar patrones de conducta generadores de violencia; al mismo tiempo, promover la adopción de códigos de ética por parte de los medios de comunicación, tendientes a erradicar la violencia de género contra las mujeres y las niñas y la promoción de sus Derechos Humanos;

Impulsar la creación de refugios para la atención y protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas;

Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando éstos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género

Proveer los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades.

### **Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Se encuentra armonizada a la Ley de Planeación Nacional y establece las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo, los Planes Municipales de Desarrollo, Planes Desarrollo y programas específicos que de ellos se deriven, así como también establece la metodología para la elaboración de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales.

Los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales son herramientas de planeación que, con base en el Presupuesto Basado en Resultados de la Gestión por Resultados, posibilitan la organización, de manera representativa y homogénea, la asignación de recursos cuyo destino responda a la solución de una problemática de índole pública.

Serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial.



Los Programas Institucionales son instrumentos de planeación que aseguran que las Entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Autónomos del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial se alineen a los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y constituyan la base para la integración de su gasto operativo y de inversión.

## **Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres**

El Instituto Veracruzano de las Mujeres es el eje rector de la política pública en materia de género y derechos humanos y es el encargado de promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral. Tiene como atribuciones que fundamentan el quehacer del programa presupuestario como:

Diseñar políticas públicas transversales con perspectiva de género en coordinación con las diferentes instancias de la administración pública estatal.

Diseñar la metodología para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, en colaboración con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y en coordinación con cada una de las dependencias de la administración pública estatal.

Dar seguimiento y evaluar, a través de un órgano externo e independiente, mediante indicadores de género, el impacto de las políticas públicas, programas y acciones, implementados en la administración pública estatal;

Realizar y actualizar un diagnóstico integral de la situación de las mujeres, en coordinación con la sociedad civil e instituciones académicas públicas y privadas;

Promover y fomentar la investigación con enfoque de género, sobre las diferentes problemáticas que enfrentan las mujeres.

Revisar y proponer modificaciones a la legislación vigente para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los diferentes ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural;

Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría permanente, en materia de Derechos Humanos y Género del funcionariado de las dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno; así como de los sectores social y privado;

Impulsar, en coordinación con los Municipios, la creación de Institutos Municipales de las Mujeres, para establecer políticas, acciones y



programas en favor de la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres y las niñas en el ámbito municipal;

Concertar y formalizar acuerdos, convenios y toda clase de documentos e instrumentos jurídicos con autoridades federales, estatales y municipales y, en su caso, con los sectores social y privado para establecer políticas, acciones y programas inherentes al objeto del Instituto.

Capacitar a las Unidades de Género de la administración pública estatal, de los poderes Legislativo, Judicial y de los organismos autónomos, para transversalizar la perspectiva de género en el ámbito estatal, con el fin de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Dar seguimiento a los indicadores con perspectiva de género de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, de las Categorías Programáticas con Perspectiva de Género, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, con el fin de evaluar los avances en la transversalidad y la igualdad de género en los programas;

Ejecutar de conformidad con las reglas de operación, los programas que, en favor de la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres, opera la Federación a través del Instituto;

Implementar la profesionalización y formación permanente del personal del Instituto, a través de un servicio civil de carrera con perspectiva de género;

Mantener vinculación permanente con las autoridades de procuración, impartición y administración de justicia, así como con las de atención a víctimas, con el fin de conjuntar esfuerzos para eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres;

Generar la participación de las y los actores sociales en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas que tengan por objeto lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

Establecer vinculación permanente con la Secretaría de Finanzas y Planeación para la implementación de la capacitación con perspectiva de género en la administración pública estatal;

Asesorar a los Ayuntamientos para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal;

Capacitar de manera permanente al personal de los Institutos Municipales de las Mujeres, para el desempeño de sus atribuciones;

Orientar a los Ayuntamientos sobre la atención que brindan a las mujeres en materia de derechos humanos y de su acceso a una vida libre de violencia; entre otras.

### **Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Veracruz**

Es una Estrategia de coordinación estatal entre los diferentes órdenes y niveles de gobierno que establece las directrices de trabajo para los



municipios, las Secretarías de Despacho de la Administración Pública Estatal, exhorto a la Fiscalía General del Estado, al Poder Judicial y al Poder Legislativo para la atención a las Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres a fin de erradicar la situación de violencia feminicida que prevalece en la entidad veracruzana, en cumplimiento a los derechos humanos de las mujeres.

## **Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal**

El Protocolo tiene como objeto establecer e implementar las acciones y procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento sexual y/o acoso sexual por parte del funcionariado de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal. Para ello se implementarán acciones de prevención, atención, investigación y sanción que se promoverán a través de las acciones coordinadas que alimentan el programa presupuestario como:

Establecer medidas concretas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual por parte del funcionariado de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal como acciones de sensibilización, capacitación y formación.

Definir mecanismos para la orientación, atención y en su caso canalización a las instancias y/o autoridades correspondientes a la persona en calidad de afectada de hostigamiento sexual y/o acoso sexual;

Establecer el procedimiento que permita brindar la atención a la persona en calidad de afectada del hostigamiento sexual y/o acoso sexual, que propicie el acceso a la justicia;

Determinar las vías e instancias competentes al interior de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, que deben seguir las personas involucradas, donde se atienda, investigue y en su caso, sancione el hostigamiento sexual y/o acoso sexual, y;

Alimentar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, con los casos del hostigamiento sexual y/o acoso sexual en el servicio público estatal, que permitan su análisis para implementar acciones que las inhiban y erradiquen.



## ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030) Y DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS

En el siguiente cuadro se muestran los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, así como el Programa Sectorial a los que contribuye el Programa Presupuestario Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Objetivos del Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024	Programa Sectorial de Gobernabilidad y Estado de Derecho 2019-2024	Programa Presupuestario Institucionalización de la Perspectiva de Género
<p><b>Objetivo 5. Igualdad de Género:</b> Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p><b>Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:</b> Promover sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y crear instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles.</p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <p><b>Eje 1. Justicia y Estado de Derecho:</b> Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p><b>Eje 2. Bienestar:</b> Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.</p> <p><b>Eje Transversal</b></p> <p><b>Eje I.</b> Igualdad de género, no discriminación e inclusión.</p>	<p><b>Eje General</b></p> <p><b>A. Derechos Humanos</b></p> <p><b>Bloque temático Política y Gobierno:</b> Objetivo 1 Proyectar el desarrollo político del estado de Veracruz a través del respeto a los Derechos Humanos, las garantías constitucionales, la justicia social y la participación ciudadana para asegurar la gobernabilidad democrática y abatir la corrupción.</p> <p><b>Estrategia 1.1.</b> Consolidar los mecanismos de atención de las demandas sociales para brindar bienestar y seguridad jurídica a las y los veracruzanos</p> <p><b>Eje Transversal</b></p> <p><b>Eje I:</b> Cultura de Paz y Derechos Humanos</p>	<p><b>Objetivo:</b> Mejorar las condiciones de seguridad de las Mujeres, niñas, niños, adolescentes y los grupos históricamente vulnerados.</p> <p><b>Estrategia 1.2.</b> Fomentar políticas para proteger los derechos de los grupos históricamente vulnerados.</p> <p><b>Línea de acción 1.2.1.</b> Consolidar los mecanismos de atención de las demandas sociales para brindar bienestar y seguridad jurídica a las y los veracruzanos.</p>	<p><b>Fin:</b> Contribuir al logro de la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia mediante la institucionalización de la Perspectiva de Género en la política pública estatal.</p> <p><b>Propósitos 1. 2.</b> Las personas servidoras públicas/trabajadoras se benefician mediante el impulso de la institucionalización de la perspectiva de género en las administraciones públicas Estatal y Municipal, mediante la creación formal de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres que transversalicen la Perspectiva de Género en el diseño, planeación, programas presupuestarios y en la ejecución de políticas públicas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de las veracruzanas en igualdad de oportunidades y al acceso a una vida libre de violencia.</p>





## ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El Estado de Veracruz, en su diversidad cultural y geográfica, presenta un escenario donde la violencia de género se manifiesta de manera sistemática, incidiendo en diversos ámbitos de la vida cotidiana. Este análisis estadístico tiene como objetivo principal proporcionar una visión integral de las violencias de género en Veracruz, analizando primeramente los datos recabados por la ENDIREH 2021, que impactan desde la violencia en el ámbito familiar hasta la violencia en las relaciones de pareja, pasando por otras formas de violencia de género presentes en la sociedad veracruzana.

En la edición ENDIREH 2021, los datos demográficos indican que la población en Veracruz de Ignacio de la Llave asciende a 8.1 millones de personas, de las cuales 4.2 millones son mujeres (52.0%) y 3.9 millones son hombres (48.0%). Del total de mujeres, 76.9% tiene 15 años y más. Respecto a la situación conyugal, de las mujeres de 12 años y más en Veracruz de Ignacio de la Llave, 29.3% son solteras, 53.0% son casadas o unidas y 17.8% son separadas, divorciadas o viudas. En comparación, de los hombres de 12 años y más 35.0% son solteros, 57.5% casados o unidos y 7.5 % son separados, divorciados o viudos. Habitan 663.5 mil personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, representan 8.6 % de la población: 319.8 mil (48.2%) son hombres y 343.7 mil mujeres (51.8%) y hay 469 mil personas con discapacidad, lo que representa 5.8% de la población de la entidad. De ellas 248.4 mil (53.0%) son mujeres y 220.6 mil (47.0%) son hombres. De las mujeres de 15 años y más, 228.6 mil (7.1%) declararon tener alguna discapacidad.

Abordando el tema de violencia con las mujeres, el 68.2% de las veracruzanas encuestadas mayores de 15 años manifestaron que han experimentaron una o más situaciones de violencia a lo largo de su vida, de éstas el 51.4% vivió violencia psicológica, sexual 44.4%, violencia económica, patrimonial y/o discriminación 28% y violencia física 35.8%, mientras que el 41.6% ha vivido violencia en los últimos meses.

Veracruz ocupa el lugar 22 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida y el lugar 21 con mayor prevalencia en los 12 meses previos. Por lo que la prevalencia de al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) de las mujeres de 15 años y más, muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (72.0%), de edades entre 15 y 24 años



(74.4%), con nivel de escolaridad superior (79.0%), que se encuentran solteras (72.5%) y las que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas (68.9%).

La violencia en la relación en pareja es la más frecuente a lo largo de la vida: 42.7% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de la relación actual o última. Mientras que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta el ámbito de mayor violencia es el escolar: 24.1% señaló haber vivido al menos un incidente de violencia en la escuela en este periodo.

A lo largo de la vida escolar, la violencia física es la que más comúnmente han experimentado las mujeres (20.1%), mientras que en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta fue la sexual (17.0%).

El tipo de violencia más frecuente en el ámbito laboral a lo largo de la vida laboral es la violencia física y/o sexual (14.7%), mientras que en los 12 meses previos a la encuesta es la discriminación (18.7%), al (8.7%) le han pagado menos que a un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que usted, (8.7%) ha tenido menos oportunidad que un hombre para ascender y (5.6%) ha recibido menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto.

La violencia sexual en el ámbito comunitario es la más frecuente, ya que 35.5% de las mujeres ha experimentado este tipo de violencia a lo largo de la vida y 18.0% en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta.

Veracruz, ocupa el cuarto lugar entre las entidades con menor prevalencia de violencia en el ámbito familiar en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. La violencia que más experimentaron las mujeres fue de tipo psicológico (11.5%) teniendo como persona agresora a una hermano/a (23.4%); seguida del tipo económica y/o patrimonial (3.3%) prevaleciendo hermano/a como personas agresoras (20.7%) como hermano/a como persona agresora; física (3.2%) siendo agredidas por un tío/a (32.1%) y de tipo sexual (2.0%) teniendo una agresión por parte de hermano/a (29.9%).

La violencia que más experimentaron las mujeres por parte de su pareja actual o última a lo largo de la relación fue de tipo psicológico (37.7%). Asimismo, en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, la violencia psicológica fue la más frecuente (19.1%).



Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en calidad de vida, la mayoría de las viviendas particulares habitadas contaba con 3 y 2 cuartos, 33.5% y 25.3%, respectivamente. En el mismo periodo, destacan las viviendas particulares habitadas con 1 y 2 dormitorios, 43.7% y 42.4%, respectivamente. El 24% de las viviendas tiene acceso a internet, 10.8% disponen de computador y el 71.7% disponen de celular.

En el cuarto trimestre de 2023, la tasa de participación laboral en Veracruz de Ignacio de la Llave fue 55.9%, lo que implicó un aumento de 1.53 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (54.4%).

La tasa de desocupación fue de 1.9% (67.4 mil personas), lo que implicó una disminución de 0.089 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (1.98%).

De los resultados presentados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición del 2022:

- La Población Económicamente Activa (PEA) pasó de 3,382,551 a 3,312,195 personas.
- La población ocupada disminuyó en 56,450 personas.
- La ocupación en actividades terciarias descendió en 41,147 personas. Las mayores disminuciones se dieron en el sector gobierno y organismos internacionales, con 29,072 personas ocupadas menos, y en el sector de servicios diversos, 19,347 personas.
- Las y los ocupados en grandes establecimientos incrementaron en 46,751 personas.
- La población subocupada pasó de 563,850 a 313,989 personas.
- A nivel estatal, la tasa de desocupación pasó de 3.4 a 3.1 por ciento.

Según sexo, la Población Económicamente Activa (PEA) masculina fue de 2,075,469, una disminución de 89,680 hombres. La PEA femenina fue de 1,236,726 mujeres; 19,324 más que en el tercer trimestre de 2021.

La Población No Económicamente Activa (PNEA) fue de 3,015,679 personas (47.7 % de la población de 15 años y más de edad), 86,056 más que en el tercer trimestre de 2021. En su clasificación según sexo, la PNEA de los hombres se ubicó en 824,945 (28.4%), 719 más respecto al mismo periodo del año anterior. La de las mujeres fue de 2,190,734 (63.9%), lo que añade 85,337 personas más en el mismo periodo. La PNEA masculina disponible para trabajar fue de 162,831, que equivale al 19.7% de la PNEA de hombres. En contraste, la PNEA femenina disponible



para trabajar fue de 451 563, cifra que representa 20.6 % de la PNEA de mujeres.

Del tercer trimestre de 2021 al tercer trimestre de 2022 destacaron los aumentos en la participación de las y los ocupados que laboran entre 35 y 48 horas semanales y la disminución de las personas ocupadas que trabajan de 15 a 34 horas semanales. La primera categoría pasó de 39.8 a 45.4% y la segunda, de 20.9 a 19.2 por ciento. En términos absolutos, se observó un incremento de 155,214 y un decremento de 64,960 personas ocupadas para la primera y segunda jornada, respectivamente.

En los hombres, la contribución de los ocupados que laboran de 35 a 48 horas semanales pasó de 41.7 a 47.6%. La de los ocupados entre 15 y 34 horas semanales pasó de 18.8 a 17.6%. Lo anterior representa un aumento de 88,840 hombres para la primera categoría y una disminución de 36,996 hombres para la segunda, respecto al tercer trimestre de 2021. Por su parte, las mujeres ocupadas en jornadas de 35 a 48 horas semanales pasaron de 36.4 a 41.6%. Lo anterior representa un aumento de 66 374 personas. Las mujeres que laboran entre 15 a 34 horas semanales registraron una disminución en su participación de 24.6 a 21.9%. Lo anterior se traduce en un decremento de 2.7 puntos porcentuales.

De los datos recabados por la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2021, se presentan los apartados y los siguientes resultados:

- En actividades productivas, las mujeres ocupan 8:27 horas y en trabajo no remunerado 5:18 horas.
- En actividades personales, las mujeres dedican 5:18 horas en actividades educativas y 3:49 horas en actividades de convivencia y recreativas.
- Trabajo total por sexo: En porcentaje de participación, las mujeres: el 94.7% trabaja, el 37.7% en la ocupación y un 91.7 % tiene un trabajo no remunerado. Hombres: el 90.9% trabaja, el 55.9% en la ocupación y un 75.1 % tiene un trabajo no remunerado.
- Trabajo total por sexo: Las mujeres tienen un total 9:20 hrs, en la ocupación 7:34 hrs y no remunerado 6:31 horas, mientras que los hombres, tienen un total de 8:38 horas, en la ocupación 9:06 horas y no remunerado 3:40 horas.

El uso del tiempo en el trabajo no remunerado: El 91.7% de las mujeres labora 6:31 horas en un trabajo no remunerado, dividiéndose en: trabajos de cuidado: 31.4% en 6:07 horas y trabajos de apoyo a otros hogares y voluntario: 9.3% en 3:58 horas; trabajos de doméstico: 90.0% en 4:06



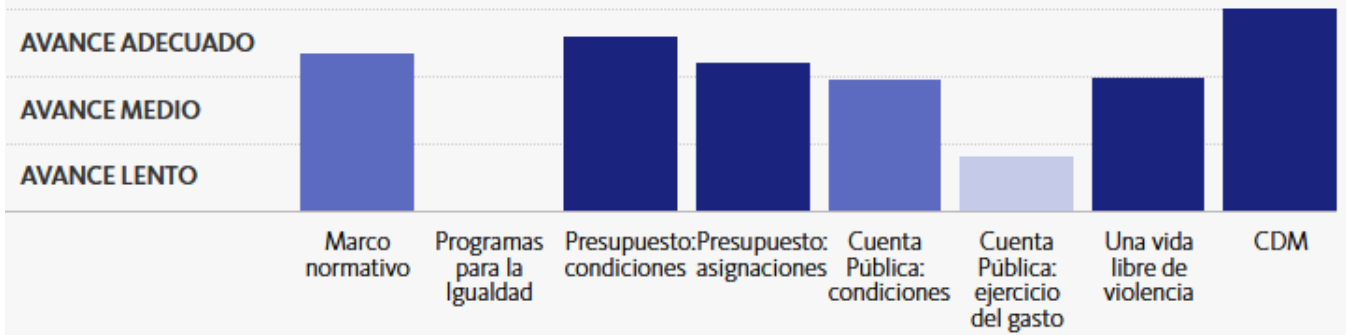
horas. El 75.1% de los hombres labora 3:40 horas en un trabajo no remunerado, dividiéndose en: trabajos de cuidado: 20.3% en 3:30 horas; trabajos de apoyo a otros hogares y voluntario: 6.1% en 3:41 horas y trabajos de doméstico: 69.1% en 2:38 horas.

El camino hacia la igualdad de género es una tarea compleja y urgente que demanda un abordaje integral de las diversas formas de violencia que persisten en nuestra entidad.

Además de comprender las estadísticas proporcionadas por la ENDIREH 2021, es fundamental examinar las políticas y programas implementados en Veracruz, así como identificar los obstáculos estructurales que dificultan el avance hacia la igualdad. Este análisis no sólo puntualiza la situación actual de la población donde los bienes, servicios, programas públicos o infraestructura que se brindan desde las Políticas Públicas aún falta que sean incidentes en garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a los Derechos Humanos. Por ello, a través de la Plataforma México rumbo a la Igualdad, se da seguimiento a las actividades que comprenden el Ciclo Presupuestario pues es la forma en que se ejercen los recursos públicos para atender las necesidades o problemas de la sociedad conforme a las etapas de Planeación siendo la etapa fundamental para la implementación de dos de los ocho principios fundamentales que son: La Perspectiva de Género para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; y de Derechos Humanos y no discriminación; de tal manera que en la Programación se puedan contar con indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros; es decir la perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad; lo cual significa conocer el impacto que se tienen paulatinamente con la atención real a las problemáticas y necesidades públicas de la población para el enfoque de la entrega de bienes, servicios, infraestructura o programas públicos conforme a sus múltiples condiciones de desigualdad y en ello el ejercicio del erario en la Presupuestación; para su aprobación del mismo en el legislativo y posteriores etapas de la Ejercicio y Control; Seguimiento al mismo, la Evaluación y tener una Rendición de Cuentas para informar del ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de objetivos y normatividad a la ciudadanía. Las siguientes etapas se da seguimiento desde la Plataforma Rumbo a la Igualdad, atendiendo las condiciones técnicas para implementar la perspectiva de género así como los avances, con evidencias, que tienen las entidades federativas, hasta antes del 2020:



## AVANCE POR TEMA




**1. Marco Normativo.** Muestra un avance en materia de igualdad en la Constitución Política de la Entidad Veracruzana, así como la perspectiva de género se incluye en cada uno de los bloques, ejes y programas especiales del Plan Veracruzano de Desarrollo dando cuenta del trabajo prioritario para atender las necesidades de las mujeres en la entidad Veracruzana, sin embargo, está aún pendiente:

- a) Integrar en Ley para la igualdad entre mujeres y hombres de la entidad federativa establece claramente las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los poderes legislativo y judicial; así como la instancia responsable de vigilar y/o coordinar la implementación de la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; principio la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- b) La Ley de Planeación de Veracruz, carece de la alineación con la Federal, donde se señale la incorporación como principio la igualdad de derechos entre mujeres y hombres; y la responsabilidad de la administración pública estatal de planear y conducir sus actividades con perspectiva de género; a pesar de ya existir en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Veracruz no se ha armonizado dicha Ley.

2. Programas para la Igualdad entre mujeres y hombres en Veracruz. Para el 2020 aún no se encontraba la publicación del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Gaceta Oficial del Estado siendo ésta ya publicada el día 23 de septiembre 2021 en Gaceta Oficial del Estado, la cual el avance de este apartado se verá reflejado en la siguiente actualización.



3. Presupuesto público: condiciones para transversalizar la perspectiva de género. En este sentido, es primordial el trabajo institucional que realiza el Instituto Veracruzano de las Mujeres para asegurar la Publicación del Documento Técnico de los Anexos de Presupuestos de Egresos que determinen indicadores que incidan en la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia, así como el etiquetado; pues ha permitido en su avance del año 2019 al 2020 estar por debajo de la media a transitar en mejor evaluado por las acciones vinculadas con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General del Estado (CGE) para generar las condiciones adecuadas para la transversalización de la perspectiva de género, entre esas acciones efectuadas son la capacitación de servidoras y servidores públicos, áreas técnicas que intervienen en el Ciclo Presupuestario de la mano con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres: Unidades e Género; estando pendiente el fortalecer en las Dependencias y Entidades en la elaboración del Presupuesto de Egresos, la necesaria desagregación de la información en las diferentes clasificaciones que permitan conocer de forma general quién gasta, para qué se gasta y en qué se gasta.

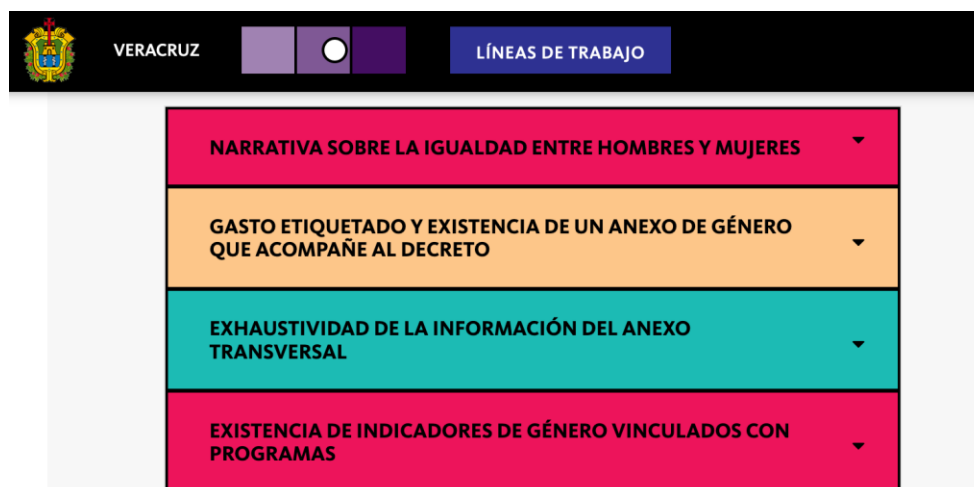
 VERACRUZ	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEAS DE TRABAJO
ORIGEN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ▼			
DESAGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA POR DISTINTAS CLASIFICACIONES ▼			
COMBINACIÓN DE DISTINTAS CLASIFICACIONES DEL GASTO ▼			
EXISTENCIA DE INDICADORES VINCULADOS CON PROGRAMAS ▼			

Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 22 de octubre del 2020



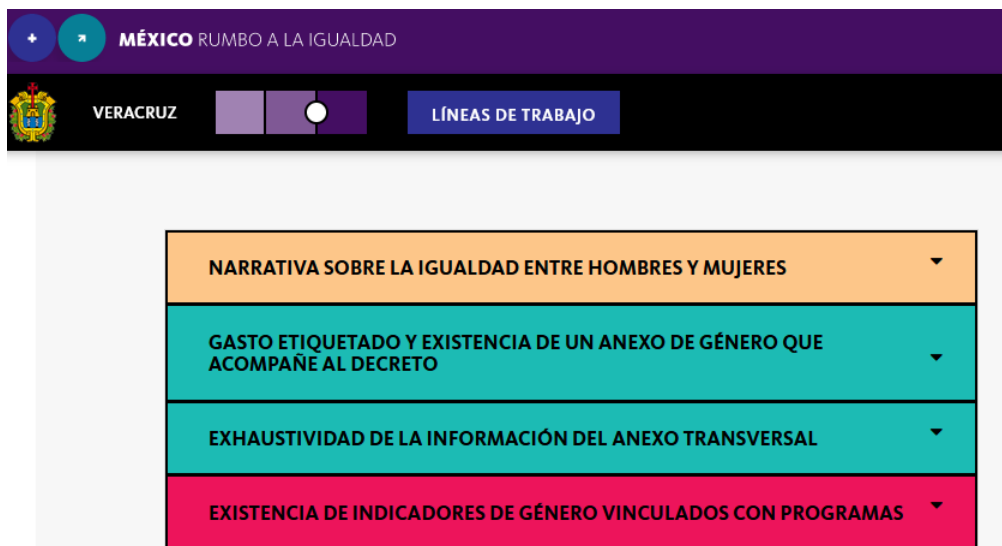
Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 25 de noviembre del 2022

4. Presupuesto público: Derivado de lo anterior, la medición sobre la incorporación de la perspectiva de género, en el documento resultante de la implementación del Presupuesto basado en Resultados con los principios fundamentales de la Planeación, pone de manifiesto un avance del 2019 al 2020:



Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 22 de octubre del 2020





Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 25 de noviembre del 2022

Sin embargo, aún queda pendiente el trabajo con las Dependencias y Entidades, la CGE y la SEFIPLAN para evidenciar en el Decreto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal en turno:

- a) Identificar la igualdad entre mujeres y hombres como una prioridad en la asignación del gasto público.
- b) Identificar el aporte de recursos que da la federación para la atención de la violencia en Veracruz, provenientes del PAIMEF (Programa de apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas)
- c) Identificar en el Decreto o en los demás documentos del Presupuesto Aprobado, metas e indicadores desagregadas por sexo; y
- d) Una tabla en el Decreto o en los demás documentos del Presupuesto Aprobado, que combine los indicadores de género con programas (programas públicos) y ramo

5. Cuenta pública: Al ser la última etapa del Ciclo Presupuestario supone que dicha Cuenta Pública Consolidada del Ejecutivo contendrá el resultado del ejercicio del presupuesto y sus respectivos anexos publicados en el Decreto de Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal, para ello se revisa si existe las condiciones para transversalizar la perspectiva de género y su evidencia del cumplimiento de la Igualdad de Género, la eliminación de cualquier forma de violencia contra las mujeres en la rendición de cuentas. Del ejercicio 2019 al 2020 la evidencia indica la necesidad de incidir en la vinculación con las áreas presupuestales de las Dependencias y Entidades para el cumplimiento del ejercicio financiero tanto del Presupuesto de las Unidades de Género conforme al Programa Anual de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PATINV) como del presupuesto para la entrega de bienes, servicios, programas públicos o infraestructura sea acorde a la normatividad de igualdad entre



mujeres y hombres, no discriminación y el acceso a una vida libre de violencia contra las mujeres de los Anexos de Categorías Programáticas con Perspectiva de Género donde dicho seguimiento se hace de la mano de la Contraloría General del Estado a través de la Cédula de “Seguimiento a las acciones y programas públicos incorporar la Perspectiva de Género y de Niñez y Adolescencia” que se implementa trimestralmente por los Órganos Internos de Control.

Para el caso de que la Cuenta Pública Consolidada condiciones para transversalizar la perspectiva de género está pendiente articular:

- a) La identificación del gasto público en las distintas clasificaciones y combinaciones, así como mostrar las unidades responsables del gasto;
- b) Incluir indicadores asociados a la clasificación administrativa.



Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 25 de noviembre del 2022

6. Cuenta pública: A partir de dicho trabajo, los avances son importantes, más es necesario el trabajo coordinado, además de las SEFIPLAN y CGE, de la capacitación en la materia de implementar la perspectiva de género en Dependencias y Entidades para lograr:

- a) En el informe general, incluir una narrativa específica sobre cómo se avanzó la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio fiscal
- b) Incluir los montos específicos ejercidos sobre los resultados obtenidos en los programas para la igualdad entre mujeres y hombres; así como los recursos provenientes del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y del Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) de la CONAVIM
- c) Incluir el gasto etiquetado (destinado a) para igualdad de género derivados de los Anexos del Decreto de Presupuestos de Egresos:



Igualdad de Género, AVGM y las categorías programáticas que inciden en la igualdad de género todo ello derivado en un Anexo específico de la rendición de cuentas.

- d) Que exista un Anexo específico de la rendición de cuentas del gasto en Igualdad de Género con información detallada que combine
- Varias clasificaciones del gasto para identificar quién gasta (clasificación administrativa) y en qué lo gasta (programas)
  - Los programas presupuestarios con unidades responsables
  - Incluir metas e indicadores de resultados vinculados a unidades responsables y programas;
  - Tabla que identifiquen indicadores con metas desagregadas por sexo
  - Tabla que combine los indicadores de género con programas y ramos

Fuente: Plataforma Rumbo a la Igualdad, consulta del día 25 de noviembre del 2022

7. Una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas.
- a) No se cuentan con: ¿En el Código Penal de la entidad federativa la penalidad para el delito de Estupro se encuentra homologada al delito de violación agravada?, ¿En el Código Penal de la entidad el delito de violencia familiar se persigue de oficio?, ¿En el Código Penal de la entidad federativa la penalidad para el delito de abuso sexual se encuentra homologada a lo establecido en el Código Penal Federal?, ¿En el Código Penal de la entidad federativa la penalidad para el delito de Incesto se encuentra homologada al delito de violación agravada?, ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa existe expresamente la obligación de proporcionar los gastos del embarazo y parto?, ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa está eliminada la condicionante que establece



que la mujer puede celebrar un nuevo matrimonio hasta pasados los 300 días de decretado el divorcio?, ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa está eliminado el supuesto de cesar la obligación de proporcionar alimentos por carecer de medios para cumplirla?, ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa está eliminada la figura del rapto?, ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa está eliminada la figura del adulterio? y ¿En el Código Civil o Familiar de la entidad federativa están eliminadas las expresiones discriminatorias respecto a las y los hijos?.

## 8. Coordinación institucional y participación social.

- a) Sí se cuenta con Centros para el Desarrollo de las Mujeres que contribuyan a su gobierno en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar su autonomía y autodeterminación. Así como, con participación Social en la implementación de los CDM.

La importancia de la Institucionalización de la perspectiva de género en los poderes públicos radica en asegurar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia. En la medida que la transversalización de la perspectiva de género se dé en todos los poderes públicos impactando en las políticas, en la legislación, en los instrumentos administrativos, presupuestarios y reglamentarios que permitan la homogeneización de conceptos y acciones del principio de igualdad entre mujeres y hombres, lograremos avanzar en la disminución de las brechas de desigualdad que discriminan, excluyen e impiden el goce pleno de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes veracruzanas.

Las líneas de trabajo que enumera la Plataforma para a igualdad, como pendientes de atender con perspectiva de género en los entes públicos de la entidad veracruzana recae de manera relevante en los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, los cuales a nivel Estatal y en Autónomos y otros poderes son las Unidades de Género, mientras que a nivel Municipal son los Institutos Municipales de las Mujeres.

Entendiendo que un Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres son todas las instancias dispuestas desde el Estado a nivel nacional, estatal, municipal, regional y local que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las Políticas Públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como

erradicar la violencia contra ellas; por tal motivo son indispensable fortalecerlas para su correcta integración en las acciones del Ciclo Presupuestario que permita la atención a las brechas de desigualdad anteriormente descritas en este documento.



Fuente: elaboración propia.

## UNIDADES DE GÉNERO

La Administración Pública Estatal, acorde a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres estatal, ha establecido las Unidades de Género, como los mecanismos para institucionalizar y transversalizar la Perspectiva de Género (PEG), pero no han dado cumplimiento en su totalidad a este mandato, derivado de que las personas nombradas para desarrollar tales funciones, carecen de capital humano e infraestructura específica, tienen otros cargos y les asignan actividades ajenas a su propósito. A pesar de que su presupuesto debe ser asignado de acuerdo al Anexo para la Actividad Institucional Igualdad de Género, éstos no se les ni se aplican la mayoría de veces, lo que les dificulta la implementación de la política de institucionalización de la PEG. Las dependencias y entidades al elaborar sus presupuestos públicos aun no incorporan la PEG, requerida para que los procesos de fortalecimiento de capacidades permitan generar una de las condiciones necesarias para impulsar y sostener las políticas de igualdad: la conformación de equipos técnicos con la capacidad para posicionar una agenda de igualdad y diseñar, implementar, dar



seguimiento y evaluar las políticas públicas. De lo contrario se retrasará el cumplimiento al marco jurídico y programático para instrumentar una política estatal de igualdad.

En términos de recursos humanos, aunque la Administración Pública Estatal, así como los organismos del Poder Legislativo y Judicial, cuentan con una Unidad de Género sin embargo, una revisión de los sitios de internet de las dependencias mostró que en su mayoría cuentan con una sola persona adscrita e incluso en algunos casos carecen de personal. En algunas Unidades de Género, se cuenta con personal adicional, adscrito a la dependencia en diversas áreas ajenas a dicha Unidad, existiendo la posibilidad de que en cualquier momento sea regresado a su área formal, por lo que la voluntad política desde el ejecutivo y los titulares de las dependencias, será primordial para fortalecerlas y con ello dar respuesta a las necesidades que demanda la sociedad.

Una urgente necesidad es lograr la armonización del Código Financiero para el estado de Veracruz, que lleve a la realidad la incorporación de la Perspectiva de Género en los presupuestos públicos estatal y municipal.

## INSTITUTOS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) reconoce que los avances en materia legislativa han sido fundamentales para la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y para alcanzar la igualdad formal, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres; pero no garantizan la igualdad sustantiva, es decir la igualdad de facto. Por lo que es necesario generar políticas públicas integrales que respondan a los marcos normativos a través de acciones encaminadas a lograr la igualdad en los hechos. En ese sentido, el INMUJERES señala que para avanzar en la transversalidad y la institucionalización de género en el ámbito estatal y municipal y hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres ha sido fundamental, la creación de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) denominados Institutos Municipales de las Mujeres (IMM), que representan una figura estratégica para la incorporación de la Perspectiva de Género en sus procesos de diseño, planeación y ejecución de políticas públicas locales, tomando como fundamento las prioridades de las mujeres que habitan en sus municipios, siendo los encargados de promover su desarrollo integral para lograr su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social.

Los ayuntamientos tienen la obligación de apoyar al fortalecimiento institucional de los IMM, y aunque en la mayoría de las entidades federativas, el municipio tiene las facultades para su creación; todavía



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEGOB**  
Secretaría  
de Gobierno

**IVM**  
Instituto Veracruzano  
de las Mujeres

**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

existen estados como Veracruz en donde dicha facultad corresponde a la Legislatura Local, tal como lo señala la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás normativa en la materia tanto estatal, nacional e internacional.



## **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

### **PREGUNTA ANALÍTICA**

¿Cuál es el principal problema que enfrenta la administración pública estatal, municipal y los organismos autónomos para la implementación Políticas Públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres?

### **RESPUESTA (PROBLEMA CENTRAL)**

La escasa institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública estatal, municipal y organismos autónomos de la entidad veracruzana.

¿Qué? La escasa institucionalización de la perspectiva de género

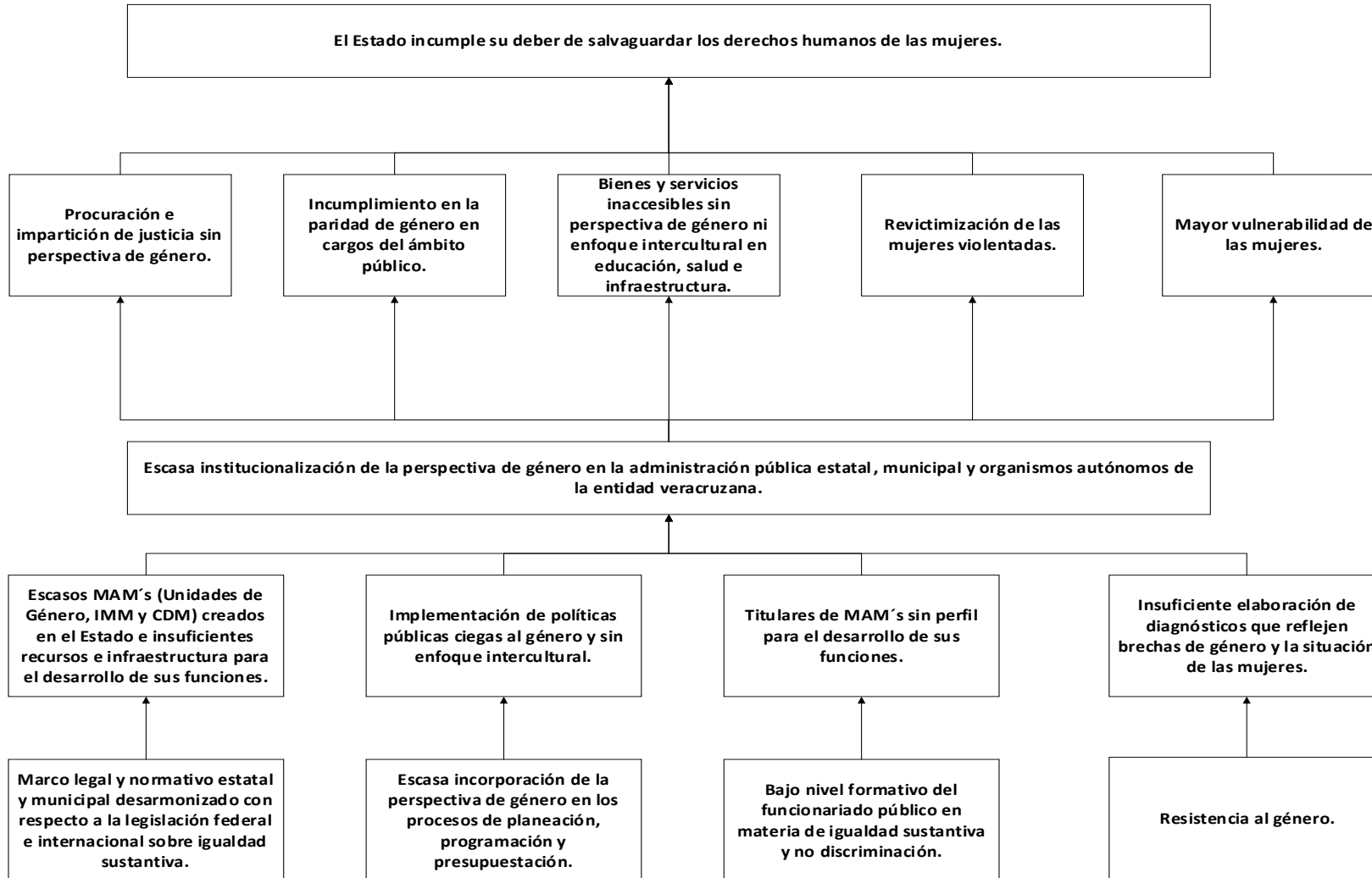
¿Quién? La administración pública estatal y municipal y organismos autónomos

¿Dónde? En la entidad veracruzana





## ÁRBOL DE PROBLEMAS





## **IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES CON INTERÉS O RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA A ENFRENTAR.**

- 1) Gobierno Federal
- 2) Instituto Nacional de las Mujeres
- 3) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- 4) Gobierno del Estado
- 5) Contraloría General del Estado
- 6) Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado
- 7) Dependencias y Entidades del Estado
- 8) Instituto Veracruzano de las Mujeres (organismo ejecutor)
- 9) Congreso del Estado
- 10) Organismos Autónomos
- 11) Órgano de Fiscalización Superior
- 12) Comisión Estatal de Derechos Humanos
- 13) Fiscalía General del Estado
- 14) Gobierno Municipal
- 15) Institutos Municipales de las Mujeres del Estado
- 16) Organizaciones Civiles feministas
- 17) Organizaciones Civiles Religiosas
- 18) Instituciones Políticas contrarias al Gobierno



## CATEGORIZACIÓN DE LOS ACTORES EN GRUPOS CON INTERESES HOMOGÉNEOS

<b>INVOLUCRADOS</b>		
<b>Aliados</b>	<b>Neutros</b>	<b>Adversarios</b>
Gobierno Federal		Organizaciones Civiles Religiosas
Instituto Nacional de las Mujeres		Instituciones Políticas contrarias al Gobierno
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
Gobierno del Estado		
Contraloría General del Estado		
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado		
Dependencias y Entidades del Estado		
Instituto Veracruzano de las Mujeres (organismo ejecutor)		
Congreso del Estado		
Organismos Autónomos		
Órgano de Fiscalización Superior		
Comisión Estatal de Derechos Humanos		
Fiscalía General del Estado		
Gobierno Municipal		
Institutos Municipales de las Mujeres		
Organizaciones Civiles feministas		



**MATRIZ DE EXPECTATIVAS – FUERZA EN EL CASO DE LA ESCASA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.**

<b>Actor/Grupo de actores</b>	<b>Interés/ Expectativa (a favor o en contra)</b>	<b>Importancia para la operación del Programa (A)</b>	<b>Fuerza para defender sus intereses (B)</b>	<b>Calificación (A x B)</b>
Gobierno Federal	<b>A FAVOR</b>	2	1	<b>2</b>
Instituto Nacional de las Mujeres	<b>A FAVOR</b>	3	3	<b>9</b>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	<b>A FAVOR</b>	3	1	<b>3</b>
Gobierno del Estado.	<b>A FAVOR</b>	3	3	<b>9</b>
Contraloría General del Estado.	<b>A FAVOR</b>	3	2	<b>6</b>
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.	<b>A FAVOR</b>	3	1	<b>3</b>
Dependencias y Entidades del Estado	<b>A FAVOR</b>	3	1	<b>3</b>
Instituto Veracruzano de las Mujeres	<b>A FAVOR</b>	3	3	<b>9</b>
Congreso del Estado.	<b>A FAVOR</b>	2	2	<b>4</b>
Organismos Autónomos	<b>A FAVOR</b>	2	2	<b>4</b>
Órgano de Fiscalización Superior.	<b>A FAVOR</b>	1	1	<b>1</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos.	<b>A FAVOR</b>	1	1	<b>1</b>



Fiscalía General del Estado.	<b>A FAVOR</b>	1	1	<b>1</b>
Gobierno Municipal	<b>A FAVOR</b>	3	1	<b>3</b>
Institutos Municipales de las Mujeres del Estado.	<b>A FAVOR</b>	3	1	<b>3</b>
Organizaciones Civiles Feministas	<b>A FAVOR</b>	1	1	<b>1</b>
Organizaciones Civiles Religiosas	<b>EN CONTRA</b>	1	2	<b>2</b>
Instituciones Políticas contrarias al Gobierno	<b>EN CONTRA</b>	1	3	<b>3</b>
Escala 1= baja, 2= media, 3= alta				



## **ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA**

### **¿Quiénes son los que presentan el problema?**

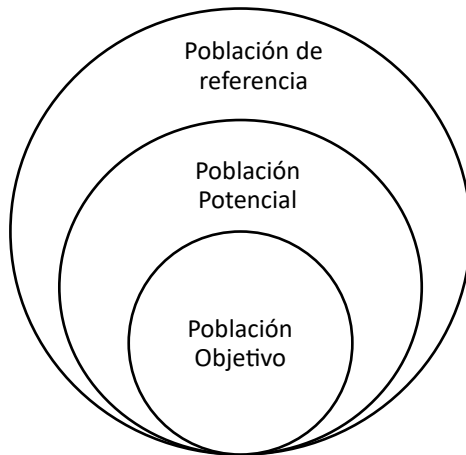
Desde el Plan Veracruzano de Desarrollo se plantea, ante la necesidad de garantizar los derechos humanos en igualdad de condiciones para las personas, la necesidad de promover el conocimiento, el respeto y el correcto ejercicio de los Derechos Humanos, entre servidores públicos y población en general, fomentando la transversalidad del enfoque de Derechos Humanos y Cultura de Paz al interior del Poder Ejecutivo, enfatizando la perspectiva de género para poder lograrlo. De la misma manera exhorta a los distintos organismos autónomos y poderes a sumarse al enfoque de Derechos Humanos, fortaleciendo la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso efectivo de la sociedad veracruzana a una vida libre de violencia. Para ello es necesario el fortalecimiento de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en la Entidad Veracruzana pues son las responsables de la transversalización e institucionalización de la Perspectiva de Género en los Entes Públicos ya que en la actualidad tienen limitada incidencia institucional.

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

Servidoras y Servidores Públicos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres



## ANÁLISIS DE POBLACIÓN OBJETIVO



### **Población de Referencia:**

Administración Pública Estatal,  
Administración Pública Municipal,  
Autónomos y otros Poderes

### **Población Potencial:**

Servidoras y Servidores y  
Servidores Públicos de los Entes  
Públicos en la Entidad Veracruzana  
que brindan servicios, bienes,  
programas públicos o  
infraestructura a la población.

### **Población Objetivo:**

Servidoras y Servidores Públicos  
de los Mecanismos para el  
Adelanto de las Mujeres

Número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de la Administración Pública Estatal: Unidades de Género, las cuales deben contar con:

- Nombramiento
- Programa Anual de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Número de Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres de la Administración Pública Municipal: Institutos Municipales de las Mujeres, los cuales deben contar con:

- Nombramiento
- Programa Anual de Trabajo del Instituto Municipal de las Mujeres

Y su incidencia para tener:

- Planes Municipales de Desarrollo con Perspectiva de Género
- Municipios con Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y una Vida Libre de Violencia



**Anexo:  
Análisis de la Población Objetivo**

**Población de referencia**

Población relacionada con el sector en el que se está definiendo el problema, es: APE, APM, Autónomos y otros poderes.

**Población potencial**

Parte de la población de referencia que **es afectada directamente** y que **justifica la existencia del programa**, la cual se considera como elegible para su atención por parte del programa, es: Servidoras y Servidores Públicos de los Entes Públicos en la Entidad Veracruzana que brindan servicios, bienes, programas públicos o infraestructura a la población.

**Población sin problema**

Al ser un problema estructural de las instituciones en gran medida son todas son un área de trabajo para transitar a entes con políticas públicas y programas institucionales con perspectiva de género.

**Población objetivo con \*área de enfoque**

De la población potencial (**población afectada**) que el programa ha determinado atender responde a la definición de criterios de focalización con base en la limitada incidencia institucional que tienen las servidoras y servidores públicos de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

\*Se aplica el término área de enfoque cuando se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como poblaciones.

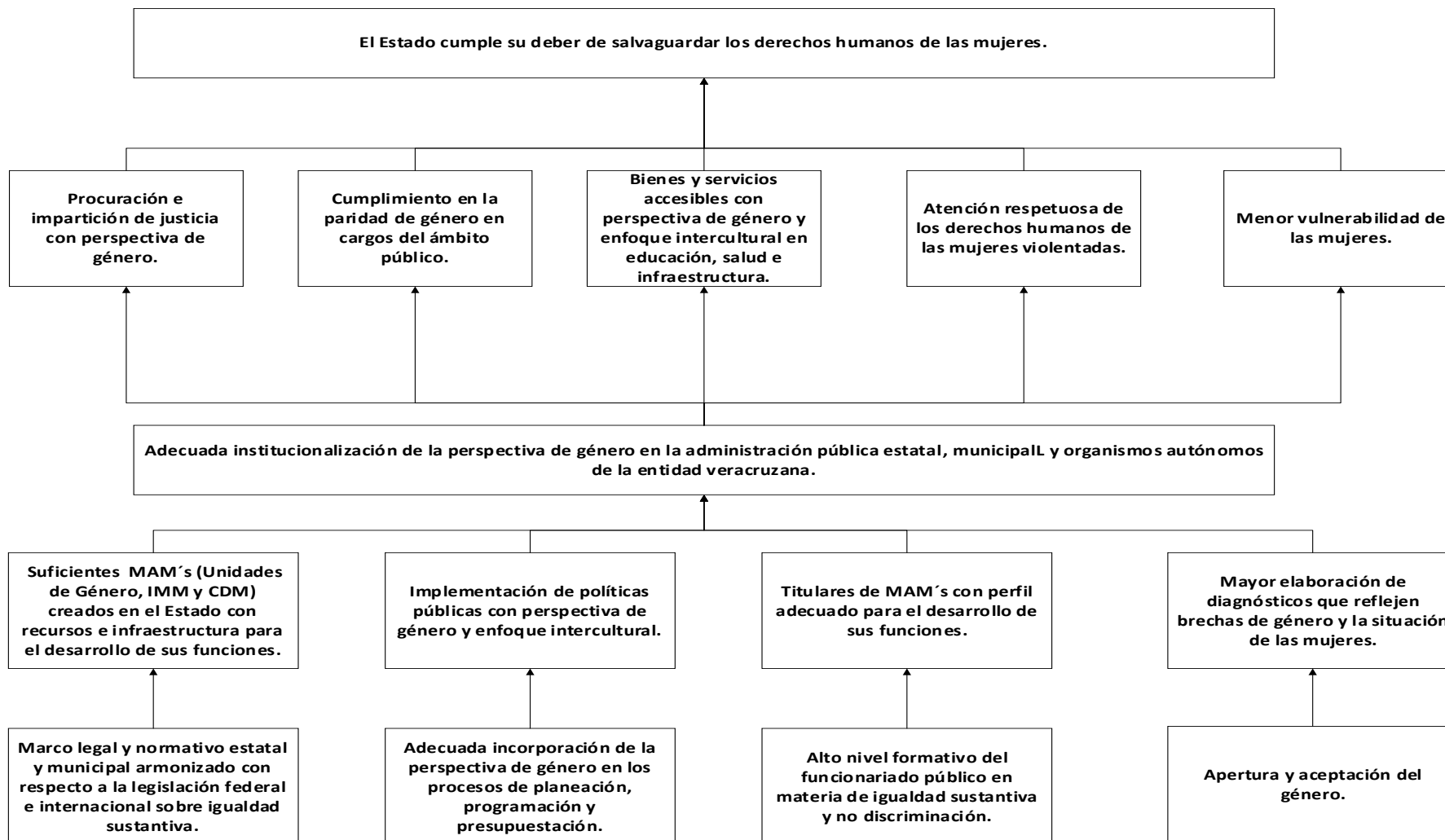
**Población postergada**

De acuerdo a las características del Legislativo, Judicial por su normatividad que les da autonomía sobre las incidencias del ejecutivo, se observa que las políticas públicas de esos entes aún carecen de la transversalización los ejes rectores Estatales en materia de perspectiva de género y derechos humanos; por tanto, una población postergada.





## ÁRBOL DE OBJETIVOS





## MATRIZ DE ALTERNATIVAS

<b>MATRIZ DE ALTERNATIVAS EN EL CASO DE ESCASA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Armonización legislativa</b>	<b>Formación en materia de Igualdad sustantiva y no discriminación</b>	<b>Integración de la Perspectiva de Género en documentos administrativos institucionales</b>	<b>Integración del Anexo de Categorías Programáticas con Perspectiva de Género</b>
Menor costo de implementación	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Mayor financiamiento disponible	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Menor tiempo para obtener resultados	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
Mayor capacidad institucional	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Mayor impacto institucional	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>23</b>
Escala: 4 Muy Bueno; 3 Bueno; 2 Malo; 1 Muy Malo				

**Última fecha de actualización:** enero 2023

**Frecuencia de actualización:** Cuatrianual



## **FUENTES DE CONSULTA**

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)

Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley de Planeación Nacional

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres

Estrategia Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Veracruz

Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 Programa Sectorial de Gobernabilidad y Estado de Derecho 2019-2024